

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

#### **REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-041/22**

Corresponde al Expe. Nº 0878/22

BAHIA BLANCA, 08 de marzo de 2022

#### **VISTO:**

Que la asignatura "**Resolución de Problemas y Algoritmos**" se dicta en el primer cuatrimestre dentro del Plan de las carreras Ingeniería en Computación, Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Sistemas Información; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el número de auxiliares de docencia resulta insuficiente para atender las necesidades de los alumnos durante las clases prácticas;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para la cobertura dicho cargo;

Que la Comisión ad-hoc designada para analizar los antecedentes de los postulantes, recomendó la designación de la Lic. Arizmendi como Ayudante de Docencia de la asignatura "Resolución de Problemas y Algoritmos";

Que por resolución CDCIC-013/22 \*Expte. 1430/20 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27029026), vacante por renuncia del Mg. Matías N. Selzer (Leg. 13804);

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad, en su reunión ordinaria de fecha 08 de marzo de 2022 dicha contratación;

#### POR ELLO,

## EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN

#### **RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Establecer una asignación complementaria a la Licenciada María Andrea ARIZMENDI (Leg. 9233), para cumplir funciones de Ayudante, en el Área: I, Disciplina: Programación, Asignatura: "Resolución de Problemas y Algoritmos" (Cód. 5793), en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 14 de marzo y hasta el 01 de julio de 2022.-



### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación San Andrés 800 – Campus de Palihue – Bahía Blanca – Buenos Aires - Argentina



LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

#### ///CDCIC - 041/22

**ARTICULO 2º:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia "A" con dedicación simple.-

**ARTICULO 3°:** La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27029026), efectuado por resolución CDCIC-013/22 \*Expte. 1430/20.-

**ARTICULO 4°:** Registrese; comuniquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); cumplido, archívese.-----